



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7405

BUENOS AIRES, 04 DIC 2013

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-490-13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TIBIMOX y TIBIMOX DUO / AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 500 mg y 875 mg respectivamente forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Disposición N°: 5040/13, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7205**

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

♂  
ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma SAVANT PHARM S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada TIBIMOX y TIBIMOX DUO / AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 500 mg y 875 mg respectivamente forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado Nº 57.228, la que será elaborada en SAVANT PHARM S.A. sito en RUTA NACIONAL Nº 19 KM 204, EL TIO, CORDOBA - REPUBLICA ARGENTINA.

♀  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas, Regulación e  
 Institutos  
 A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 4 0 5

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-490-13-7.-

DISPOSICION Nº

→ rr

7 4 0 5

Dr. OTTO A. ORSINGER  
 Sub Administrador Nacional  
 A.N.M.A.T.